

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

45

ALCALÁ DE HENARES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto del acuerdo de 18 de noviembre de 2016 por el que se convocan subvenciones a colegios de Educación Infantil y Primaria para la adquisición de libros y material didáctico para los escolares, edición 2016.

BDNS: 326250

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/lindex>):

Primero. *Beneficiarios*.—Centros públicos de Educación Infantil y Primaria de Alcalá de Henares, para los escolares cuyas familias carecen de recursos suficientes para afrontar los gastos destinados a la adquisición de libros y material didáctico.

Segundo. *Finalidad*.—Concesión de ayudas económicas para los escolares cuyas familias carecen de recursos suficientes para la adquisición de libros y material didáctico y que no hubieran resultado beneficiarios de las ayudas reguladas en la Orden 9726/2012, de 24 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 217, de 11 de septiembre), y otorgadas por la CM con este mismo fin, o cuyas ayudas, en su caso no hayan resultado suficientes.

Los libros y el material didáctico adquirido, pasarán a formar parte del banco de libros del correspondiente centro, con el fin de su reutilización para cursos posteriores, en su caso.

Tercero. *Bases Regulatorias*.—Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 18 de noviembre de 2016.

Cuarto. *Importe*.—Importe máximo de la convocatoria: 30.000 euros.

La Comisión de Valoración fijará la cuantía de las ayudas para los centros solicitantes, teniendo en cuenta que el importe de las ayudas establecidas por la CM para este fin en los centros públicos de Alcalá se estima por los propios centros en 85 euros por el lote de libros de texto, siendo este un importe estimado en atención a la diversidad de libros, cursos y editoriales. Se podrán subvencionar hasta el 100 por 100 del importe de las ayudas solicitadas. En el caso de que el importe global de todas las solicitudes supere el crédito disponible, se fijará una cuantía inferior para cada ayuda.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—Del 22 al 29 de noviembre de 2016.

Alcalá de Henares, a 20 de diciembre de 2016.—La concejala-delegada de Educación, Diana Díaz del Pozo.

(03/45.074/16)

